Estudio previo número: SG-CDPS 047-2024

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Abogado con tarjeta profesional vigente	Título como abogado(a), con 12 meses de experiencia Profesional.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título de abogado con tarjeta profesional vigente. con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia profesional de mínimo 12 meses.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Estudio previo número: SG-CDPS 047-2024

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2020	Contrato N° 0098 del 11 de febrero de 2020: Prestación de servicios profesionales para asesorar en asuntos de competencias de la secretaria de gobierno en especial lo relacionado con la asistencia técnica a los municipios en el manejo de orden público seguridad y convivencia ciudadana	$13.582.956	04 meses	El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante actas parciales iguales o proporcionales al tiempo de servicio a razón de TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (3.395.739), previo informe de prestación de servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo.
2020	Contrato N° 0980 de agosto de 2020: Prestación de servicios profesionales para hacer asistencia técnica y seguimiento a las acciones en gestión pública de la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento de Risaralda.	$14.488.486	04 meses y 08 días	El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante actas parciales iguales o proporcionales al tiempo de servicio a razón de TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (3.395.739), previo informe de prestación de servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo.
2021	contrato N° 0329 de febrero de 2021: prestación de servicios profesionales para hacer asistencia técnica y seguimiento a las acciones en la gestión pública de la seguridad y la	$33.957.390	10 meses	El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES

	convivencia ciudadana en el departamento de Risaralda.			MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (3.395.739.oo), previo informe de prestación de servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad toda vez que se pudo cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental y se dio cabal cumplimiento a los mismos.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis realizado, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($4.031.421),** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, realiza el presente **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

La Constitución Política de Colombia, establece en artículo 2 como fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por alguna de las secretarías de la administración departamental.

Estudio previo número: SG-CDPS 047-2024

El deber de la administración pública, es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la administración. La Gobernación de Risaralda, para brindar dichos servicios cuenta con una estructura organizacional construida por Secretarías e instituciones descentralizadas especializadas en las áreas que determina el manual de funciones.

El departamento de Risaralda, en el marco de la construcción de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, requiere del liderazgo permanente de las autoridades locales y de la sociedad para el éxito de esta iniciativa en el territorio, con la inclusión de lineamientos que intervengan de raíz las problemáticas y queden escritos en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia, elemento que permite materializar las estrategias formuladas para mejorar la situación de seguridad en los centros urbanos y rurales, así como promover la convivencia y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos risaraldenses.
Dentro del PROGRAMA No. 4: PAZ Y POSTCONFLICTO, SENTIMIENTO DE LOS RISARALDENSES Subprograma No. 4.3: Reconstruyendo el tejido social de la reconciliación El proyecto que sustenta la presente contratación dentro del banco de Proyectos de Inversión de Risaralda es el denominado “IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PAZ Y POSTCONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, a través del trabajo en equipo que debe ser complementado con mecanismos reales que incentiven la cooperación de la ciudadanía con las autoridades para que proporcione información relacionada con las organizaciones armadas al margen de la ley y la delincuencia. El ciudadano es quien mejor conoce su entorno inmediato y, por ende, las situaciones de inseguridad que permean su vida cotidiana. Por ello se convierte en un actor indispensable y estratégico en la definición de la seguridad y en el apoyo, respaldo y colaboración con las autoridades. Objetivo Implementar los PISCC con acciones con entidades del nivel territorial y nacional para la prevención, protección y seguridad de los Risaraldenses.
Dentro de sus metas se encuentra Fortalecer los 14 municipios del Departamento en la implementación, seguimiento y evaluación de los Planes integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el cuatrienio y la Implementación de una estrategia de prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, lo anterior para el fortalecimiento de esta población en el departamento.; de conformidad al fortalecimiento de los organismos de seguridad,

justicia y apoyo a los procesos de convivencia ciudadana en el departamento de Risaralda, por tal razón es conveniente y oportuno que el profesional se desplace por cada uno de los municipios del Departamento de Risaralda.
Dado lo expuesto se hace necesario un profesional en áreas Jurídicas en la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la creación de la mesa departamental de protección a la Misión Medica del Departamento de Risaralda, a través de la realización de las respectivas convocatorias y actas de reunión; igualmente se requiere la realización de convocatorias, actas de reunión y el correspondiente seguimiento de compromisos adquiridos en la Secretaria Técnica del Comité Departamental Interinstitucional de protección a la misión médica del departamento de Risaralda; igualmente se requiere de la socialización presencial y/o Virtual con las Administraciones Municipales del Departamento, respecto a la Creación del Comité Departamental Interinstitucional de Protección a la Misión Médica del departamento de Risaralda, al igual que la implementación de la estrategia de prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, mediante la realización de convocatorias a reunión, actas de reunión y el correspondiente seguimiento a los compromisos adquiridos por la administración departamental; se requiere del apoyo para la proyección de actas, convocatorias y seguimiento de los compromisos adquiridos por la Secretaria de Gobierno Departamental en el Consejo Departamental De Seguridad y Convivencia Ciudadana (ley 1801), realizando seguimiento a los compromisos adquiridos por la secretaria de Gobierno Departamental, en relación a las coordinaciones que se adelanten con la oficina de alto comisionado para la Paz para la implementación de la acción integral contra las minas antipersonal, el programa desminado humanitario y Territorio libre de minas antipersonal, debiendo presentar un informe mensual de lo actuado a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Se requiere de la proyección de las respuestas a los derechos de petición, PQR y acciones de Tutela que se puedan presentar en el marco de la implementación del Decreto 660 de 2018 del Ministerio del Interior para definir y adoptar medidas de protección integral para comunidades, líderes, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género en los Territorios, así como la garantía de los derechos humanos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de comunidades y organizaciones en los territorios. De conformidad a todo lo anteriormente relacionado se hace importante la prestación de servicios en la implementación de la estrategia convivencia ciudadana denominada: Risaralda construyendo convivencia ciudadana.

Teniendo en cuenta que la plata de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es

mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicios, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Gobierno Departamental.

2.2 Conveniencia y oportunidad

El Departamento de Risaralda, debe cumplir con las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias a su cargo, por lo tanto, es menester dar continuidad a los proyectos contemplados en el plan de desarrollo.

El proyecto que sustenta la presente contratación encuentra registrado en el Banco de Proyectos denominado “IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PAZ Y POSTCONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA., el cual se encuentra actualizado y viabilizado, bajo el código **2021003660048,** - Certificado de Registro de Actividades No. BP-855 del 02 DE FEBRERO de 2024- con el **Producto: Servicio de asistencia técnica. Actividad** : ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE REINCORPORADOS FORTALECIENDO LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DIFERENTES ESTRATEGIAS DE LOS REINCORPORADOS EN EL DEPARTAMENTO., actividad que tiene relación directa con la necesidad que se pretende satisfacer a través del contrato de prestación de servicio profesionales a celebrar, con el PROGRAMA No. 4: PAZ Y POSTCONFLICTO, La administración departamental tiene presente que el Estado colombiano debe cumplir serios compromisos con una cultura de paz y reconciliación, con fundamento en el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Es menester que Risaralda, como departamento en el que confluyen población

víctima, desmovilizados, reincorporados y desvinculados del conflicto armado, plantee proyectos que generen recursos del orden nacional e internacional con el fin de afrontar la inclusión social de estas personas desde las perspectivas de la capacitación, la protección, la atención humanitaria, la estabilización socioeconómica y la participación política en el territorio, Subprograma No. Subprograma No. 4.2: Inclusión activa y con derechos de los reincorporados, Promoveremos acciones y sinergias con actores institucionales y multisectoriales que promuevan una cultura de la reconciliación entre los risaraldenses, habilitando escenarios de diálogo social, pensados desde el sector público, la academia y organismos no gubernamentales. Se dinamizará el trabajo permanente con el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia (CDPRCR), para la adopción de estrategias que permitan la construcción escenarios reales que materialicen la paz territorial en todos los aspectos Que tiene como Objetivo: Articular acciones intersectoriales e interinstitucionales que posibiliten el dialogo social, la construcción de la memoria histórica y promoción de la reconciliación enpro del fortalecimiento del tejido social. Adicionalmente el rubro por el cual se expide el Certificado de Disponibilidad presupuestal es acorde a la nueva estructura del presupuesto de gastos establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito público de acuerdo con el con CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADA y es coherente con el servicio requerido.

2.3 Objeto a contratar.

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCION EN TEMAS DE PAZ Y POSCONFLICTO, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS EN EL MARCO DE LA CORRESPONSABILIDAD TERRITORIAL Y EL APOYO A LA REINSERCION Y REINCORPORACION DE EXCOMBATIENTES QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 **Obligaciones Especificas**

1.Realizar asistencia técnica y profesional a la dirección de seguridad, convivencia y ciudadanía en el proceso de convocatoria, ejecución y dinamización del consejo departamental de paz, reconciliación y convivencia (CDPRC) y realizar la respectiva secretaria técnica y seguimiento a los compromisos adquiridos en la misma.

2.Realizar acompañamiento profesional a la dirección de seguridad y convivencia ciudadana en el proceso de convocatoria, ejecución y dinamización de la mesa departamental de reincorporación (Decreto 0845 de 2022) y realizar la respectiva secretaria técnica y seguimiento a los compromisos adquiridos en la misma.

3. Realizar asistencia técnica y profesional a los 14 municipios del departamento de Risaralda, en lo referente al funcionamiento de los consejos municipales de paz, reconciliación y convivencia (CMDRC), a través de reuniones presenciales y/o virtuales, de conformidad a la ley 434 de 1998 y decreto 885 del 2017, y realizar la respectiva acta de cada asistencia técnica.

4. Realizar asistencia técnica a los consejos territoriales de reincorporación (uno municipal en pueblo rico y uno departamental Risaralda), para generar estrategias de reintegración y reincorporación integral y efectiva de los excombatientes y sus familias, en su tránsito a la vida civil.

5. Realizar asistencia técnica en la inclusión de los parámetros necesarios para la política de operación dirigida al apoyo de los diferentes proyectos productivos de la población vulnerable del departamento, con el fin de que puedan ser beneficiados los proyectos productivos de los excombatientes, en consonancia con el “pacto por la construcción de la paz 2018-2022”.

6. Asistir profesionalmente en la planeación y comunicación educativa a través de la elaboración e implementación de una estrategia de sensibilización (talleres de reconstrucción de memoria histórica y semana por la paz) para el fortalecimiento de los vínculos sociales y reconstrucción de tejido social con las comunidades.

7. Suministrar de manera mensual la información estadística en lo referente a su cargo para alimentar la herramienta de análisis de información para la implementación y monitoreo del cumplimiento e impacto de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC).

8. Asistir a las diferentes capacitaciones y reuniones donde sea convocado o las que le sean asignadas por parte de la secretaría de gobierno- dirección de seguridad y convivencia ciudadana.

Estudio previo número: SG-CDPS 047-2024

9. Utilizar el aplicativo SAIA de la gobernación de Risaralda para recepcionar y dar respuesta oportuna y de acuerdo con los términos de la ley a cada uno de los documentos que le sean transferidos, por lo cual deberá realizar revisión diaria de dicho sistema y presentar informe mensual referente al trámite de cada uno de los documentos.

10. Entregar de manera mensual la carpeta del proceso actualizada al supervisor para su respectiva aprobación.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Mediante el decreto Nro. 012 del 2 de enero del 2024, el gobernador del departamento delega en el señor secretario de gobierno la contratación del gasto de su sector.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

Estudio previo número: SG-CDPS 047-2024

El valor total del contrato es hasta la suma de **Veinticuatro Millones Ciento Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Veintiseis Pesos M/Cte ($24.188.526)** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.
Es necesario precisar que el contratista debe desplazarse a los municipios del Departamento de Risaralda para prestar asesoría jurídica en los procesos jurídicos y de contratación que se realizan en los comités de seguridad y de gobierno que se realicen en los distintos municipios del Departamento de Risaralda, por lo cual se hace necesaria esta atención de manera presencial, facilitando de esta manera la participación de la comunidad en las actividades a desarrollar; además para dar cumplimiento al principio de corresponsabilidad que le atañe al Departamento de Risaralda hacia los municipios.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales	2%	NO

universitarios		
Estampilla pro cultura	1%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
672 del 09 de febrero de 2024.	***03-06-23-20-20-20-08-20***	***GOBIERNO $24.188.526***

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos es de libre destinación, y el certificado disponibilidad presupuestal es acorde a la nueva estructura del presupuesto de gastos establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas y es coherente con el servicio requerido.

2.8 Forma de pago

Estudio previo número: SG-CDPS 047-2024

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales de **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($4.031.421),** proporcional a los días de prestación de servicio, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifica la póliza por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

11. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de

Estudio previo número: SG-CDPS 047-2024

honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 20 días del mes febrero del año 2024



ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario de Gobierno
Proyecto: Luis Gilberto Rodríguez Román.
Abogado, Contratista.